



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0499

Comoquiera que la petición elevada por el apoderado del actor en acumulación JOAQUÍN MORENO DÍAZ es procedente (archivo 9 Cdo.3), se decreta:

El embargo de los remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar en el proceso de liquidación de sociedad patrimonial 2019-1007, promovido por ROSIRIS RICAURTE ESPAÑA contra WILLIAMS ERNESTO CALDERÓN NIETO ante el Juzgado 8° de Familia de Bogotá.

Limítese la medida a la suma de **\$170.000.000**. Ofíciense.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretar
